

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022). Dejo constancia en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, radicado bajo el No. 2021-00168, que los días ocho (8) y dieciocho (18) de abril del presente año, se hizo llamadas telefónicas al señor **DIGODIER RIVERA BEDOYA**, demandado dentro del proceso aludido, al abonado celular No. 3133003656, sin respuesta alguna, ya que suena el auricular, pero luego se va a sistema correo de voz. Número que fuera suministrado por ASMET SALUD EPS, quien se encuentra ACTIVO EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO de la IPS HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS de Pensilvania, Caldas. Habiéndose solicitado por parte del demandante el emplazamiento del demandado RIVERA BEDOYA.

Así mismo se deja constancia que los empleados del Despacho no laboraron durante el período comprendido entre el 11 al 15 de abril de 2022, inclusive por celebrarse la Semana Santa. INHÁBILES 9, 10, 16 y 17 de abril de 2022. A Despacho.



OMAIRA TORO GARCIA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovida por el señor **AUGUSTO BETANCUR CORREA** a través de apoderado judicial y en contra **DRIGODIER RIVERA BEDOYA**, con C.C. 1.058.842.866, radicado bajo el No. 2021-00168.

Solicita el demandante a través de su apoderado judicial, se ordene el emplazamiento del señor **DRIGODIER RIVERA BEDOYA**, con C.C. 1.058.842.866, toda vez que cuando se instauró la demanda, se aportó una dirección y al momento de la notificación al ejecutado, éste ya no reside en la Finca LA ESMERALDA, Vereda LA PALMERA, Jurisdicción de Pensilvania, Caldas, según información del accionante, éste se radicó en la ciudad de Bogotá desconociéndose su sitio de trabajo o lugar de domicilio; ordenándose requerir a la EPS ASMET SALUD, quien en su respuesta manifestó que el señor RIVERA BEDOYA aparece ACTIVO EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO de la IPS HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS de Pensilvania, Caldas y suministró como dirección La Vereda EL LÍBANO, Jurisdicción del municipio de Pensilvania, no registra correo electrónico, y el número de celular es el 3133003656, intentándose comunicación al abonado indicado, sin obtener respuesta alguna por el señor RIVERA BEDOYA.

Así las cosas, y por ser procedente lo solicitado por el accionante, se accede a la petición impetrada y en consecuencia se dispone el emplazamiento de **DRIGODIER RIVERA BEDOYA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, para que dentro del **término de quince (15) días**, comparezca a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra como de la medida cautelar.

Se le advierte a la persona emplazada que de no comparecer en el término de quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del edicto, el cual se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo establece el artículo 108 del Código General del proceso y la modificación del consagrado en el artículo 10 del Decreto 806 de junio 04 de 2020 y ser inscritos en el registro nacional de personas emplazadas, se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación personal requerida. **Inclúyase** el nombre de los emplazados, su número de identificación si se conoce, las partes de este proceso, su naturaleza y el nombre de este juzgado que la requiere.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 052
Fecha 19 de abril de 2022
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdb6a40a3ba33f77527a12658fe89a8400ccaf62f0034767
da72a06becdf8ca6

Documento generado en 18/04/2022 05:46:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>